Resolución D.G.O.C. Nº 1049 /2015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 228/2015, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CIRUMED, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 63/2014 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS E INAT" - I.D. Nº 280.088.----------

Asunción, 16 de setiembre de 2015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 63/2014 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS E INAT" - I.D. Nº 280.088,** y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la **Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 2218 de fecha 04 de setiembre de 2015,** suscripto por la Qca. MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se remite adjunto la Nota presentada por la **EMPRESA CIRUMED,** en la cual solicita el cambio de marca del **ÍTEM 117: CERA PARA HUESO,** procedencia Brasil, marca BRASUTURE, por la **marca COVIDIEN-POLYSUTURE,** adjudicada en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 63/2014 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS E INAT" – ID Nº 280.088.**

Que, se manifiesta que el pedido obedece a que en fecha 19 de agosto de 2015, la empresa **CIRUMED**, nota mediante, manifiesta la imposibilidad de entregar el saldo del **Ítem 117 CERA PARA HUESO,** procedencia Brasil de la marca **BRASUTURE,** debido que el elaborador **BRASUTURE IND. E COM. Ltda.** ha incumplido con la entrega del producto, negándose a justificar el incumplimiento.-

Que, la empresa **CIRUMED,** a fin de dar cumplimiento a la totalidad de la entrega del producto mencionado, solicita el cambio de marca afirmando que la calidad y la presentación del producto es identica a la ofertada.

Que, conforme al **Dictamen A.J. DGGIES Nº 302/2015,** se recomienda la modificación de la **Clausula Quinta: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES,** con respecto a dicho ítem, en cuanto a la marca del producto, consignándose la marca ofrecida por el proveedor, **COVIDIEN-POLYSUTURE,** también de procedencia brasilera.

Que, la empresa **CIRUMED** ha presentado copia autenticada de la Carta de Autorización de Distribución otorgada por la empresa **CODEX S.R.L.,** a la empresa del producto Cera para Hueso de la marca Covidien-Polysuture, asi como el Certificado de Representación para la distribución del producto en todo el territorio paraguayo, otorgado por COVIDIEN a la Empresa CODEX S.R.L.

Que, asimismo, la empresa **CIRUMED** ha presentado copia autenticada del Listado de Productos para ser comercializados en el país, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en donde se visualiza el producto en cuestión.

Que, la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, por Memorándum DPRUM Nº 322 de fecha 24 de agosto de 2015, señala: ***"En referencia a la consulta sobre el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la muestra Cera para Hueso de la marca POLYSUTURE, la misma cumple con las EETT solicitadas en el PBC, en el marco de la LPN Nº 63/2014".***

Resolución D.G.O.C. Nº 1049 /2015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 228/2015, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CIRUMED, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 63/2014 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS E INAT" - I.D. Nº 280.088.----------

Que, por nota de fecha 30 de junio de 2015, la firma **BRASUTURE IND. COM. IMP. EXP. LTDA.,** informa que como fabricante se encuentra en proceso de venta que incluye la sustitución total de los socios, así como la suspensión de la cadena de elaboración de sus productos, incluyendo el **producto CERA PARA HUESO,** cuya orden recibida de CIRUMED de Luis Armando Abbate, aún se encuentra pendiente de entrega.

Que, el **Contrato Nº 228/2015,** suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma CIRUMED, a la fecha se encuentra vigente.

Que, el **Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** que en uno de sus párrafos menciona: **"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscripto por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quién lo sustituya o este facultado para ello...".**

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., ha emitido su parecer favorable a lo solicitado, a través del **Dictamen A.J. D.G.O.C. Nº 360 de fecha 15 de setiembre de 2015.**

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribucione s legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR** la **ADENDA AL CONTRATO Nº 228/2015, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CIRUMED, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 63/2014 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS E INAT" - I.D. Nº 280.088, DISPONIENDO EL CAMBIO DE MARCA DEL ITEM 117: CERA PARA HUESO, POR LA MARCA COVIDIEN-POLYSUTURE DE PROCEDENCIA BRASILERA,** por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2° Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3° Autorizar que la Adenda sea suscrita por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Resolución D.G.O.C. Nº 1049 /2015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 228/2015, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CIRUMED, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 63/2014 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS E INAT" - I.D. Nº 280.088.----------

Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Recibido Nathalia Duarte
Fecha 16/09/15 Hora 13:00
Nº 92758 Firma

DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 360/2015

A : **Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General**
Dirección General Operativa de Contrataciones

De : **Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.

Ref. : **EXPEDIENTE Nº 92.758/2015: SOLICITUD DE ADENDA AL CONTRATO Nº 228/2015, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CIRUMED, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 63/2014 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS E INAT" - I.D. Nº 280.088.-**

92.758

Fecha : **15 de setiembre de 2015.-**

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, a través de la **Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 2218 de fecha 04 de setiembre de 2015,** suscripto por la Qca. MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se remite adjunto la Nota presentada por la **EMPRESA CIRUMED,** en la cual solicita el cambio de marca del **ÍTEM 117: CERA PARA HUESO,** procedencia Brasil, marca BRASUTURE, por la **marca COVIDIEN-POLYSUTURE,** adjudicada en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 63/2014 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS E INAT" – ID Nº 280.088.**

Que, se manifiesta que el pedido obedece a que en fecha 19 de agosto de 2015, la empresa **CIRUMED**, nota mediante, manifiesta la imposibilidad de entregar el saldo del **Ítem 117 CERA PARA HUESO,** procedencia Brasil de la marca **BRASUTURE,** debido que el elaborador **BRASUTURE IND. E COM. Ltda.** ha incumplido con la entrega del producto, negándose a justificar el incumplimiento.-

Que, la empresa **CIRUMED,** a fin de dar cumplimiento a la totalidad de la entrega del producto mencionado, solicita el cambio de marca afirmando que la calidad y la presentación del producto es identica a la ofertada.

Que, conforme al **Dictamen A.J. DGGIES Nº 302/2015,** se recomienda la modificación de la **Clausula Quinta: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES,** con respecto a dicho ítem, en cuanto a la marca del producto, consignándose la marca ofrecida por el proveedor, **COVIDIEN-POLYSUTURE,** también de procedencia brasilera.

Que, la empresa **CIRUMED** ha presentado copia autenticada de la Carta de Autorización de Distribución otorgada por la empresa **CODEX S.R.L.,** a la empresa del producto Cera para Hueso de la marca Covidien-Polysuture, asi como el Certificado de Representación para la distribución del producto en todo el territorio paraguayo, otorgado por COVIDIEN a la Empresa CODEX S.R.L.

Que, asimismo, la empresa **CIRUMED** ha presentado copia autenticada del Listado de Productos para ser comercializados en el país, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en donde se visualiza el producto en cuestión.

Que, la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, por Memorándum DPRUM Nº 322 de fecha 24 de agosto de 2015, señala: ***"En referencia a la consulta sobre el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la muestra Cera para Hueso de la marca POLYSUTURE, la misma cumple con las EETT solicitadas en el PBC, en el marco de la LPN Nº 63/2014".***

Abog. Carmen Fernández Morales
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Que, por nota de fecha 30 de junio de 2015, la firma **BRASUTURE IND. COM. IMP. EXP. LTDA.,** informa que como fabricante se encuentra en proceso de venta que incluye la sustitución total de los socios, así como la suspensión de la cadena de elaboración de sus productos, incluyendo el **producto CERA PARA HUESO,** cuya orden recibida de CIRUMED de Luis Armando Abbate, aún se encuentra pendiente de entrega.

Que, el **Contrato Nº 228/2015,** suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma CIRUMED, a la fecha se encuentra vigente.

Que, el **Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** que en uno de sus párrafos menciona: **"…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscripto por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quién lo sustituya o este facultado para ello…".**

ES MI DICTAMEN.

Abog. Carlos M. Espinola Morales
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.